

CONDICIONES GENERALES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA Y PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES BOLSAS DE TRABAJO DE LA COMPAÑÍA DEL TRANVÍA DE SAN SEBASTIÁN, S.A.U.

- **MECÁNICO/A-ELECTRICISTA POLIVALENTE**
- **OPERARIO/A AUXILIAR DE TALLER**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente Convocatoria es la constitución de una Bolsa de Trabajo para los siguientes puestos para la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. (en adelante CTSS):

- **Mecánico/a-Electricista Polivalente**
- **Operario/a Auxiliar de Taller**

Inicialmente, la retribución será la correspondiente al nivel 9,5 del Convenio Colectivo propio de la CTSS para el puesto de Mecánico/a-Electricista Polivalente y nivel 8 para el puesto de Operario/a Auxiliar de Taller. La jornada de trabajo será la establecida anualmente y se realizará según el calendario y horarios aprobados para el servicio de talleres (diurno o nocturno), y en su caso, guardias.

Las bolsas de trabajo constituidas serán utilizadas para cubrir necesidades no permanentes de personal, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales.

La contratación del personal integrante de la bolsa de empleo de Operario/a Auxiliar de Taller se formalizará mediante un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

GENERALES:

- Tener nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o de países con convenio de trabajo firmado con el estado español o contar con permiso de trabajo y residencia.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto.

- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto. Este extremo habrá de acreditarse mediante el oportuno reconocimiento médico con carácter previo al acceso del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública.

ESPECÍFICOS:

MECÁNICO-ELECTRICISTA POLIVALENTE:

- **Titulación de Formación Profesional a nivel de Técnico Especialista (Grado Superior): Automoción, Mantenimiento Electrónico, Mecatrónica Industrial, Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.**

La relación anterior no tiene carácter limitativo en cuanto a la denominación literal de la formación aportada. El cumplimiento del requisito específico de formación quedará a criterio de la CTSS, a través de la Comisión de Selección de Personal, en función de la adecuación de la formación presentada al perfil del puesto.

- **Experiencia profesional acreditada como Mecánico/a-Electricista de:**
 - o **1 año en autobús de Dbus o,**
 - o **3 años en vehículo industrial, autobús o camión o,**
 - o **5 años en turismo o,**
 - o **10 años en otros medios de transporte como avión, barco, tren.**

Se considerará la experiencia adquirida mediante programas de formación dual o prácticas acreditadas, siempre que estén directamente relacionadas con las funciones del puesto. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante certificado del centro formativo, empresa o entidad responsable, con indicación de periodo, duración y funciones desarrolladas.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Personal la valoración de la experiencia profesional habilitante en función de la cualidad de la misma y su adecuación para el puesto.

OPERARIO/A AUXILIAR DE TALLER:

- **Titulación de Formación Profesional a nivel de Técnico Especialista (Grado Superior): Automoción, Mantenimiento Electrónico, Mecatrónica Industrial, Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.**

La relación anterior no tiene carácter limitativo en cuanto a la denominación literal de la formación aportada. El cumplimiento del requisito específico de formación quedará a criterio de la CTSS, a través de la Comisión de Selección de Personal, en función de la adecuación de la formación presentada al perfil del puesto.

- **No haber transcurrido más de 3 años desde la obtención del título (así como no haber agotado el tiempo máximo establecido legalmente para la modalidad contractual indicada en la base primera, en la misma actividad u ocupación).**

**OTROS REQUISITOS DE APLICACIÓN A MECÁNICO/-ELECTRICISTA
POLIVALENTE Y OPERARIO/A AUXILIAR DE TALLER:**

- **Requisitos que deberán ser acreditados en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de formalización del primer contrato con la entidad contratante:**
 - Estar en posesión del permiso de conducción clase D en vigor.
 - Estar en posesión del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor, acreditativo para el transporte de viajeros.

La no acreditación de dichos requisitos en el plazo indicado será causa de resolución del contrato por incumplimiento de los requisitos habilitantes para el puesto.

- **Requisitos que se evaluarán durante el proceso de selección:**
 - Experiencia o conocimientos acreditados en mantenimiento y reparación de vehículos diésel, híbridos y eléctricos.
 - Conocimientos sólidos en mecánica: motor, transmisiones, cambios automáticos, grupos, suspensión y sistemas neumáticos.
 - Conocimientos sólidos en electricidad y electrónica, con capacidad para interpretar y aplicar esquemas eléctricos.
 - Conocimientos en diagnosis, herramientas de taller y sistemas eléctricos/electrónicos embarcados.
 - Conocimientos en sistemas de acumulación de energía de vehículos: baterías, sistemas de almacenamiento asociados y sistemas de gestión de energía propios de vehículos eléctricos.
 - Conocimientos sobre los componentes de la cadena cinemática de vehículos eléctricos: motores eléctricos, inversores, cargadores, sistemas de refrigeración y elementos de alta tensión.

- Capacidad de trabajo en equipo, autonomía técnica, orden en el diagnóstico y orientación a la seguridad.

TERCERA.- PAGO DE DERECHOS DE ADMISIÓN.

Los derechos de admisión en la Convocatoria ascienden a 20 Euros.

El pago de los mismos se realizará mediante ingreso en la cuenta de KUTXABANK de titularidad de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U.:

ES81 2095 0611 0310 6329 4275

El justificante de ingreso deberá indicar el número de DNI, nombre y apellidos de la persona aspirante.

Si el justificante de ingreso no estuviera debidamente identificado, no constará como efectiva la realización de dicho pago.

Los derechos de admisión no podrán ser reclamados en ninguna fase del Proceso Selectivo ni serán devueltos en ningún caso.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes es de 16 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en prensa, concretamente desde el día 14 de septiembre hasta el día 5 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Lugar o medios de presentación de solicitudes de participación:

- Mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dbus@oteic.com indicando en el asunto “MECÁNICO/A-ELECTRICISTA POLIVALENTE” o “OPERARIO/A AUXILIAR DE TALLER”, según corresponda.
- De forma presencial en la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián. El horario para la presentación presencial es de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

- En las oficinas de Correos, **mediante envío certificado** dirigido a la siguiente dirección: Grupo OTEIC, Parque Empresarial Zuatzu, Edificio Igeldo, 1ª Planta - 20018 Donostia-San Sebastián.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Impreso de Solicitud de Admisión e Impreso de Valoración de Experiencia** debidamente cumplimentados (los impresos se encuentran disponibles como Anexo I y Anexo II).
- b) **Justificante de pago de los derechos de admisión**, debidamente identificado, según se indica en la base tercera.
- c) **Copia de la titulación requerida** en la base segunda.
- d) **Justificantes expedidos por la Seguridad Social (Vida Laboral) y/o los correspondientes certificados de empresa**, que acrediten la experiencia requerida en la base segunda, en su caso.
- e) **Copia del Carnet de Conducir clase "D", en caso de poseerlo.**
- f) **Copia del Certificado de Aptitud Profesional (CAP), en caso de poseerlo.**
- g) **En su caso, copia de la titulación oficial de Euskera.**

Las solicitudes indebidamente cumplimentadas/acreditadas podrán ser excluidas de la Convocatoria por decisión de la Comisión de Selección de Personal.

Solamente serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicados, siendo excluidas todas aquellas que incumplan estos requisitos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.
--

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión, se publicará el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el Proceso Selectivo, en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, especificando la causa de exclusión de las personas afectadas.

Aquellas personas aspirantes excluidas podrán realizar las reclamaciones o subsanación de errores oportunas, durante 3 días incluido el día de publicación de la lista, en la forma que se indicará en el mismo listado.

Las alegaciones serán resueltas por la Comisión de Selección de Personal dando lugar a la publicación del listado definitivo de candidaturas admitidas en el Proceso Selectivo, en www.dbus.eus y en las oficinas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián.

Todas aquellas personas aspirantes que permanezcan en situación de no admisión, no tendrán opción a continuar en la Convocatoria y en el Proceso de Selección.

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE MECÁNICO/A-ELECTRICISTA POLIVALENTE Y OPERARIO/A AUXILIAR DE TALLER.

El Proceso de Selección se realizará en diferentes **Fases eliminatorias**, consistentes en **Pruebas Profesionales** (teóricas y prácticas), **Pruebas Psicotécnicas y Aptitudinales**, **Entrevista y análisis personal** y **Valoración de méritos**.

La Comisión de Selección de Personal podrá determinar el orden de realización de las pruebas. Asimismo, se reserva la posibilidad de determinar la realización de varias fases y pruebas el mismo día.

A lo largo de las diferentes Fases se podrá obtener un máximo de 100 puntos. La ponderación de estos 100 puntos así como las puntuaciones máximas y puntuaciones mínimas a alcanzar en cada Fase son las siguientes:

MECÁNICO-ELECTRICISTA POLIVALENTE:

FASE	Puntuación máxima alcanzable	Puntuación mínima exigida
1. PRUEBA PROFESIONAL		
1.1.Prueba Profesional Teórica	20	12
1.2. Prueba Profesional Práctica	30	21
Subtotal 1...	50	33
2. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES		
Subtotal 2 ...	15	9
3. ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL		
Subtotal 3...	20	12
4. VALORACIÓN DE MÉRITOS		
4.1. Conocimiento de Euskera	5	--
4.2. Experiencia Profesional	10	--
Subtotal 4...	15	---
TOTAL ...	100	54

OPERARIO/A AUXILIAR DE TALLER:

FASE	Puntuación máxima alcanzable	Puntuación mínima exigida
1. PRUEBA PROFESIONAL		
1.1. Prueba Profesional Teórica	15	7,5
4.2. Prueba Profesional Práctica	25	12,5
Subtotal 1...	40	20
2. PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES		
Subtotal 2 ...	15	9
3. ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL		
Subtotal 3...	30	18
4. VALORACIÓN DE MÉRITOS		
4.1. Conocimiento de Euskera	5	—
4.2. Experiencia Profesional	10	—
Subtotal 4...	15	—
TOTAL ...	100	47

FASE 1: PRUEBA PROFESIONAL:

- 1.1. **Prueba Profesional Teórica:** Consistirá en una prueba teórica en la que se evaluarán los conocimientos de mecánica —motor, cambios automáticos, grupos, suspensión y neumática— y electricidad/electrónica de automoción, incluida la interpretación y aplicación de esquemas eléctricos. Para ello podrán plantearse ejercicios tipo test, problemas y preguntas de desarrollo.

El mínimo de puntos necesario para superar la prueba es de 12 sobre los 20 en total evaluados en el caso de Mecánico/a-Electricista Polivalente, y 7,5 puntos sobre los 15 en total evaluados en el caso de Operario/a Auxiliar de Taller. Las personas aspirantes que igualen o superen ese mínimo, podrán acceder a la siguiente fase del Proceso Selectivo.

- 1.2. **Prueba Profesional Práctica:** Consistirá en una o varias pruebas prácticas de taller, en las que se evaluarán las aptitudes profesionales y las habilidades ante un problema técnico. Durante la prueba la persona aspirante deberá diagnosticar el problema, identificar el alcance de la avería y razonar el proceso de reparación y resolución práctica.

El mínimo de puntos necesario para superar la prueba es de 21 sobre 30 en el caso de Mecánico/A-Electricista Polivalente, y 12,5 puntos sobre los 25 en total evaluados en el caso de Operario/a Auxiliar de Taller., para continuar optando a la Bolsa de Trabajo de Mecánico/a-Electricista Polivalente.

En consecuencia, la puntuación mínima a obtener en el conjunto de la Fase 1-Prueba Profesional es de 33 sobre los 50 en total evaluados en el caso de Mecánico/a-Electricista Polivalente, y 20 puntos sobre los 40 en total evaluados en el caso de Operario/a Auxiliar de Taller.

FASE 2: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS Y APTITUDINALES

Consistirá en la realización de varias pruebas de carácter psicotécnico y aptitudinal, orientadas a la valoración de las capacidades y aptitudes requeridas por el perfil del puesto.

La nota mínima a obtener en esta Fase es 9 puntos sobre los 15 en total evaluados.

FASE 3: ENTREVISTA Y ANÁLISIS PERSONAL

Consistirá en la realización de una entrevista individual y otras pruebas individuales y/o grupales orientadas a la valoración de la adecuación personal y competencial de la candidatura a las características del puesto.

La nota mínima a obtener en esta Fase es 12 puntos sobre los 20 en total evaluados en el caso de Mecánico/a-Electricista Polivalente, y 18 puntos sobre los 30 en total evaluados en el caso de Operario/a Auxiliar de Taller.

FASE 4: VALORACIÓN DE MÉRITOS

La Comisión de Selección de Personal establecerá los plazos durante el Proceso Selectivo para la presentación de los requisitos a valorar, que se acreditarán, de la siguiente forma:

- **Conocimiento de Euskera:** se acreditará mediante prueba escrita que se realizará a lo largo del Proceso Selectivo. Quedan exentos de realizar esta prueba obteniendo la máxima puntuación establecida para este requisito, aquellas personas aspirantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión hayan acreditado debidamente el conocimiento de Euskera a nivel mínimo de B1 o equivalente según el

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. La puntuación, en base al nivel de euskera acreditado, es la siguiente:

Nivel Euskera	Puntuación
B1	5
A2	3
A1	1

Podrán realizar la prueba únicamente aquellas personas aspirantes que así lo hayan hecho constar en el Impreso de Solicitud de Admisión.

- **Experiencia Profesional:** se acreditará mediante justificantes expedidos por la Seguridad Social y/o los correspondientes certificados de empresa y se valorará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - 3 puntos por año (o fracción de año) trabajado como Mecánico/a-Electricista de autobuses y camión.
 - 2 puntos por año (o fracción de año) trabajado como Mecánico/a-Electricista de turismos.
 - 1 puntos por año (o fracción de año) trabajado como Mecánico/a-Electricista de otros medios de transporte.

En el caso de Mecánico/a-Electricista Polivalente, únicamente se valorará la experiencia profesional adicional al requisito habilitante correspondiente.

La puntuación máxima a obtener en esta Fase es de 15 puntos (Conocimiento de Euskera, máximo 5 puntos y Experiencia Profesional, máximo 10 puntos).

La puntuación mínima para superar la convocatoria es de 54 puntos sobre los 100 evaluados para acceder a la Bolsa de Trabajo de Mecánico/a-Electricista Polivalente y 47 puntos sobre los 100 evaluados para acceder a la Bolsa de Operario/a Auxiliar de Taller.

Las personas aspirantes serán convocadas a cada Fase en llamamiento único. Las personas aspirantes que no comparezcan al llamamiento de la Comisión de Selección de Personal para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del Proceso Selectivo.

Para la realización de todas las pruebas las personas aspirantes convocadas deberán presentar el original del DNI, Pasaporte o Carnet de Conducir. En caso de no presentar alguno de estos documentos, no podrán realizar las pruebas.

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba.

En este proceso se garantiza la igualdad de oportunidades (tanto de hombres como de mujeres).

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN.

Toda la información relacionada con el desarrollo del proceso selectivo se hará pública en la página web: www.dbus.eus/es/otros-servicios/seleccion-de-personal/

Con anterioridad a la primera publicación se comunicará a cada persona interesada el código que se asignará a su solicitud y que le identificará a efectos de las publicaciones que proceda realizar durante el desarrollo del proceso selectivo. La comunicación se realizará a través de la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud de admisión.

A los efectos de comunicaciones y notificaciones de carácter personal que corresponda realizar (como la comunicación del código de identificación personal asignado), se entenderá como medio preferente la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud de admisión, salvo que con posterioridad el candidato o la candidata comunique otro distinto de forma expresa y fehaciente al órgano convocante.

OCTAVA.- ALEGACIONES.

Las alegaciones y/o subsanación de errores deberán dirigirse a la Comisión de Selección de Personal en el plazo y forma que se indicará en cada momento.

Agotados los períodos de reclamación los acuerdos en cuestión pasarán a ser definitivos, sin que sea posible impugnar su contenido con posterioridad.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL.

La composición de la Comisión de Selección de Personal será la fijada por el Consejo de Administración.

La Comisión de Selección de Personal velará por la objetividad del Proceso de Selección. Asimismo, queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo del mismo y tomar los acuerdos necesarios para garantizar el buen orden en el desarrollo de la Convocatoria en base a estas normas, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Selección de Personal podrá comprobar la veracidad de la documentación/información aportada por las personas aspirantes durante el desarrollo del Proceso Selectivo y podrá excluir automáticamente del mismo a las personas aspirantes que hayan aportado información no veraz.

La Comisión de Selección de Personal podrá incorporar personal asesor especialista para el desarrollo de las pruebas que estime pertinente.

DÉCIMA.- INCORPORACIÓN. CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

Finalizado el Proceso de Selección, la Comisión de Selección de Personal hará público en la web www.dbus.eus el listado de las personas aspirantes admisibles en la Bolsa de Trabajo que corresponda.

La calificación final de cada persona candidata estará constituida por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en cada una de las Fases y Valoración de Méritos de las que consta el Proceso Selectivo, lo que determinará el orden de prelación de la Bolsa.

En caso de igualdad de puntuación tendrá preferencia el sexo menos representado en el puesto. En caso de persistir el empate, tendrá prioridad aquella persona candidata que tuviera acreditado mayor nivel de euskera, en su caso.

En el momento en que una de las personas aspirantes incluidas en la Bolsa de Trabajo que corresponda sea llamada a incorporarse al puesto de trabajo, deberá someterse a un reconocimiento médico, al objeto de acreditar no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto al que se incorpora, como se indicaba en la base segunda. A cada persona llamada a incorporarse al puesto de trabajo se le realizarán las siguientes pruebas, entre otras: analítica de sangre y orina, exploración cardio-pulmonar (ECG),

exploración abdominal, exploración de la columna vertebral, exploración neurológica, control visión, exploración auditiva y anamnesis.

No obstante, la CTSS se reserva la posibilidad de solicitar o realizar otras pruebas adicionales.

En caso de que una persona aspirante incluida en la Bolsa de Trabajo no supere dichas pruebas, esto es, si incurre en cualquier supuesto de los relacionados que impida el ejercicio de las funciones propias del puesto objeto de la Bolsa de Trabajo, ésta será excluida de la misma.

Las personas aspirantes que formen parte de la Bolsa de Trabajo de Mecánico/a-Electricista Polivalente o de Operario/a Auxiliar de Taller, tendrán derecho a **cubrir trabajos en función de las necesidades de personal que surjan en el puesto, de carácter no permanentes, urgentes e inaplazables, siempre que se trate de casos excepcionales, y celebrándose en todo caso contratos temporales.**

En el caso de que la persona aspirante renuncie por vez primera, podrá ser llamado 2 veces más. Por lo tanto, si renuncia al tercer llamamiento quedará excluida de la bolsa.

La duración de las bolsas será de dos años contados a partir de la fecha de publicación definitiva de los listados correspondientes.

No obstante, por razones operativas, la duración de las bolsas podría prorrogarse por un máximo de un año adicional.

En todo caso, en el momento en que se constituya una nueva bolsa, estas bolsas quedarán extinguidas. Es decir, en el momento en el que la CTSS convoque un nuevo proceso de selección para sustituir a la bolsa actual del puesto que corresponda, las personas que forme parte de esta bolsa deberán inscribirse en el nuevo proceso de selección, salvo que hayan respondido a llamamientos derivados de presente bolsa, en cuyo caso no deberán volver a presentarse y tendrán prioridad respecto a la nueva bolsa que se constituya.

Las personas que como consecuencia de formar parte de las Bolsas de Trabajo constituidas se incorporen a la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., tendrán un periodo de prueba de 2 meses en el caso de Mecánico/a-Electricista Polivalente y 1 mes en el caso de Operario/a Auxiliar de Taller. Durante el período de prueba, tanto el personal como la empresa podrán respectivamente desistir de la prueba o proceder a la no renovación sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga derecho a indemnización alguna percibiendo únicamente el personal la remuneración que le corresponda por los días trabajados.

A lo largo de este tiempo la empresa realizará una evaluación continua del personal. Las personas se regirán por las normas de la Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. vigentes en cada momento, en materia, entre otras, de contratación y valoración del desempeño, independientemente de la modalidad de contratación de cada caso.

El personal contratado en la categoría de Operario/a Auxiliar de Taller estará sujeto a dos evaluaciones de desempeño a lo largo de su relación laboral:

- Primera evaluación: a la finalización del periodo de prueba.
- Segunda evaluación: al cumplirse el primer año de vigencia del contrato.

La no superación de cualquiera de estas evaluaciones conllevará la extinción de la relación contractual con CTSS y la consecuente baja en la bolsa de empleo correspondiente.

Con las personas aspirantes que superen las evaluaciones del puesto de Operario/a Auxiliar de Taller se constituirá una bolsa de trabajo de Mecánico/a-Electricista Polivalente, con una retribución equivalente al nivel 9,5 del Convenio Colectivo propio de la CTSS. En el supuesto de que existiera una bolsa de trabajo previa y vigente para dicho puesto, esta tendrá prioridad en el llamamiento, integrándose las personas procedentes del puesto de Operario/a Auxiliar de Taller a continuación de la misma o con carácter subsidiario. El funcionamiento, vigencia, régimen de contratación y evaluación del desempeño de la bolsa resultante se regirán por los criterios generales establecidos en las presentes bases.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes en sus respectivas solicitudes y aquellos otros que, durante el proceso regulado en las presentes bases, faciliten a Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U., serán tratados por dicha entidad como Responsable del Tratamiento, con las finalidades de gestionar su participación en el proceso de selección y, en su caso, su incorporación a la Bolsa de Trabajo objeto de las presentes bases.

El tratamiento de los datos personales con la finalidad de gestionar su participación en el proceso de selección tiene su base en la solicitud de empleo cursada por la persona aspirante.

Por lo que respecta a los datos de salud resultantes de las pruebas médicas que se realicen en dicho proceso de selección, se hace constar que estos serán tratados por ser necesarios con fines de medicina preventiva o laboral y para la evaluación de la capacidad laboral de la persona aspirante.

Asimismo, al presentar su candidatura, la persona aspirante consiente que, en caso de resultar seleccionada, sea incorporada a la Bolsa de Trabajo objeto de las presentes bases, autorizando igualmente el correspondiente tratamiento de sus datos personales sobre la base de dicho consentimiento.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. tiene designado un Delegado de Protección de Datos (DPO), encargado de la gestión y control de la privacidad en la entidad y con el cual las personas aspirantes pueden contactar a través de la dirección de correo electrónico dpo@dbus.eus.

Compañía del Tranvía de San Sebastián, S.A.U. conservará los datos personales de las personas aspirantes durante el tiempo estrictamente necesario para la adecuada ejecución del proceso de selección y, en su caso, para gestionar la incorporación y permanencia de las personas aspirantes seleccionadas en la Bolsa de Trabajo, así como, cuando fuese necesario, por los plazos adicionales de conservación que la entidad deba observar para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

El proceso selectivo objeto de la presente convocatoria está regido por el principio de publicidad, por lo que se publicará en el medio señalado en la base séptima las relaciones de personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones obtenidas por las personas participantes y resultados finales, consignándose la identidad mediante el código de identificación personal asignado de conformidad con la base séptima.

Al margen de las publicaciones expresamente previstas en las presentes bases y salvo en aquéllos supuestos en los que resulte legalmente exigible, los datos personales de las personas candidatas no serán comunicados a ningún tercero. Tampoco está prevista la realización de transferencias internacionales de datos personales.

Las personas aspirantes tendrán derecho a (i) revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos y solicitar el acceso a sus datos personales, así como a su rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los mismos o a oponerse a su tratamiento, cuando proceda, mediante solicitud escrita dirigida a la dirección lop@dbus.es; y (ii) presentar una reclamación ante la Autoridad Vasca de Protección de Datos, especialmente cuando no hubieran obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

San Sebastián, 13 de septiembre de 2026